



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-096 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: MARTHA HOYOS DE RESTREPO
DEMANDADO: BANCO AV-VILLA S.A.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA,
VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Observa el juzgado que en decisión proferida en audiencia de fecha 6 de abril de 2022 se ordeno prueba de oficio consistente en oficiar a la entidad demanda para que haga una relación detallada de todas las obligaciones contraídas por la sociedad inversiones Jiménez LTDA para la fecha de 23 diciembre de 1992 y posteriores a dicha fecha hasta la presente, debiendo detallar la clase de obligación el documento que la contiene, fecha de creación, fecha de exigibilidad y si fueron canceladas o se hicieron abonos o se encuentran canceladas en su totalidad y que estén siendo garantizadas con hipoteca sobre el apartamento 9-01 , garaje 14 y 15 que hacen parte del edificio DOMUS.

La anterior prueba se considera necesaria teniendo en cuenta que en las pretensiones se solicita que declaren extinguidas las obligaciones principales que constan en los contratos de mutuo entre la sociedad INVERSIONES HERMANOS JIMENEZ Ltda. y la entidad demandada y en la escritura de hipoteca No. 3779 del 23 de diciembre de 1992 consagra que la hipoteca garantiza las obligaciones estipuladas en los documentos y en la hipoteca y en los correspondientes pagarés y de las que por cualquier concepto llegare a contraer. En igual sentido se ordena oficiar a la entidad demandada, pero en este caso para que haga una relación detallada de las obligaciones que tenga con esa entidad la señora Martha María Hoyo de Restrepo desde diciembre 27 de 1994, tal como consta en la escritura 1126 de 27 de diciembre de 1994 hasta la presente.

El juzgado mediante oficio 1797 solicita a la entidad demandante informe sobre lo solicitado en dicha prueba.

El apoderado de la entidad demandada frente a la solicitud realizada por el juzgado manifiesta mediante escrito que no es necesario el requerimiento hecho mediante oficio No. 1797 FECHA 17 de NOVIEMBRE DEL 2022, como quiera que dichos documentos fueron presentados al juzgado el día 17 de marzo del 2021.

Revisado el memorial de fecha 17 de marzo de 2021, los documentos que se relacionan ninguno contiene la documentación que se solicitó en dicha prueba, ya que esta contiene la escritura número 1126 de diciembre 27 de 1994 de compraventa e hipoteca, celebrada entre la entidad INVERSION HERMANOS JIMENEZ LTDA y la señora MARTHA HOYOS DE RESTREPO, y a su vez la constitución de la hipoteca a favor de la entidad AV-VILLA, no conteniendo esta el contrato de mutuo propiamente, ni especificándose el título que contiene dicha obligación y los pormenores de lo convenido, como tampoco aparece documento anexado de tal naturaleza, ya que se tratan de análisis de crédito, solicitud de crédito autorización de trámite, autorización previa a la aprobación de crédito, promesa de compraventa, documento que además tocan solamente con la señora MARTHA HOYOS DE RESTREPO.

Por todo lo anterior se hace necesario hacer el requerimiento a la entidad BANCO AV. VILLA, para que dé respuesta sobre los puntos solicitado.

En virtud de la anterior situación y como había sido sostenido por el juzgado dicha prueba se requiere para dictar sentencia, se aplazará la fecha de 26 de enero de 2023 fijada para la audiencia de juzgamiento con el fin de obtener lo solicitado en la prueba de oficio, por lo que se requerirá a la entidad BANCO AV-VILLA S.A., para que informe sobre los puntos solicitado en la prueba decretada de oficio el 6 de abril de 2022.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

- 1.- Aplazar la audiencia fijada para el día 26 de enero de 2023, conforme a las razones anotadas.
- 2.-Se ordena requerir a la entidad BANCO AV-VILLA S.A., para que informe sobre lo solicitado en el auto de fecha 6 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

Por anotación en estado N° 10
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 26 ENERO 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario